



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 016 -2022 -P/IPD

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 000143-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000045-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;



Que, de acuerdo al literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 073-2020-IPD/P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2020, se designó al señor Ricardo Daniel Cárdenas Lavagge como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) del IPD;

Que, mediante Informe N° 000015-2022-OPP/IPD, de fecha 01 de febrero de 2022, el Jefe de la OPP solicitó se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, el mismo que fue autorizado por la Gerencia General del IPD, a través del Proveído N° 000263-2022-GG/IPD, de fecha 07 de febrero de 2022;

Que, asimismo, el Jefe de la OPP, a través del citado informe, recomienda que durante su periodo vacacional se encargue las funciones de la jefatura al servidor Marco Antonio Guillen Hugo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000143-2022-UP/IPD, de fecha 07 de febrero de 2022, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que ante el uso del descanso físico vacacional del Jefe de la OPP y, a fin de continuar con la gestión administrativa de esta oficina, resultaría viable designar temporalmente, del 07 al 17 de febrero de 2022, al servidor Marco Antonio Guillen Hugo, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento;

Que, mediante Informe N° 000045-2022-OAJ/IPD, de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la designación temporal solicitada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



Con el visto de la Gerencia General, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación Temporal

Designar temporalmente, del 07 al 17 de febrero de 2022, en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, al servidor Marco Antonio Guillen Hugo, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento de dicha oficina, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CÉSAR RIVERA GONZÁLES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte